

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes, el Convenio de Locación de Servicios celebrado entre el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, representado en este Acto por el Sr. Vice-Intendente Cr. Nicolás Oscar Sotomayor, D.N.I. N° 17.957.857, por una parte y por la otra la Srta. REBECA ISABEL SALINAS, D.N.I. N° 14.484.336, Licenciada en Trabajo Social quién prestará servicios competentes a su profesión en el Concejo Deliberante.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

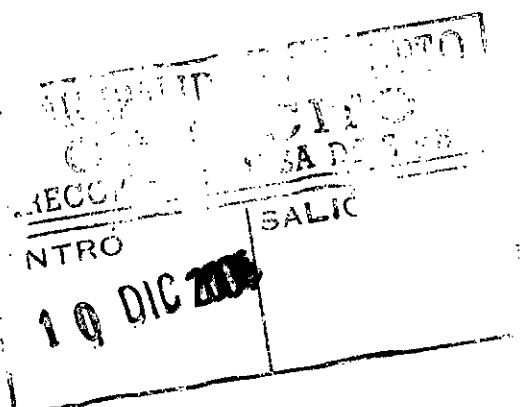
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° **2.609/2.004.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



DECRETO N° 428-2004

CHILECITO, 17 DIC 2004

VISTO

La Ordenanza N° 2.609 de fecha 09 de Diciembre de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO,

Que, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal (ampliada N° 6.313 y la modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

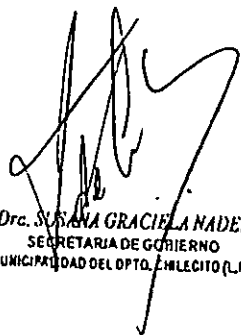
D E C R E T A

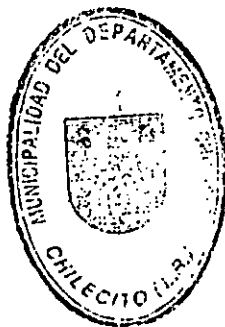
ART. 1°). PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.609, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 09 de Diciembre de 2.004.-

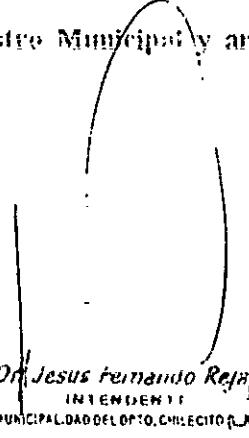
ART. 2°). Por SECRETARÍA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALÍA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°). REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito para conocimiento.-

ART. 4°). Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL OPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL OPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL. DOY FE
CHILECITO (L.R.) 20/12/04


OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL OPTO. CHILECITO (L.R.)